

ACTA DE PROCLAMACION
CONCEJAL COMUNA DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a once de mayo del año dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Región de O'Higgins, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, quien presidió, la Primera Miembro Titular Abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Titular Abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Flavio González Camus.

Que habiéndose producido la vacancia del cargo de concejal del Concejo Municipal de la comuna de San Fernando, el que fue proveído por este tribunal con fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; y 78 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se resuelve que:

SE PROCLAMA CONCEJAL de la comuna de SAN FERNANDO, en conformidad al artículo 78 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a doña **LAURA LORETO MARTINEZ BALCARZEL** quien permanecerá en funciones por el término que le faltaba al concejal que originó la vacante.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Remítanse copias autorizadas de la presente acta al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, al señor Delegado Presidencial, al señor Gobernador Regional y a la Contraloría Regional. Dese también copia autorizada a la señora concejala y al señor Director Regional del Servicio Electoral.

Rol N°5.031-23.



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza el señor Secretario Relator don Flavio Gonzales Camus. Causa Rol N° 5031-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Rancagua, 11 de mayo de 2023.



24DC1664-47AD-446E-9AAB-8DFB432F31B4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.